



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 28/2026

1. Fecha	05 de agosto de 2026
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Kit completo desarmado de pulverización en suelo, autónoma.
3.2 Descripción	Se trata de un kit para sistema de aplicación en pulverización, compuesto por picos, válvulas, computadora, cableado y módulos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8424.49.00.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	De acuerdo con la información proporcionada y la reunión mantenida con el interesado, se trata de un sistema electrónico que se instala sobre una pulverizadora existente con el fin de optimizar la aplicación de fertilizantes mediante la regulación automática de la pulverización, evitando la sobreaplicación del producto y reduciendo su desperdicio. Diseñado para un reemplazo integral en máquinas pulverizadoras convencionales, compuesto por: controladores, picos pulverizadores, filtros, mangueras, cables, caja central de distribución conectados a una computadora central con CPU, distribución de energía eléctrica de 12V y red CAN de datos, que se alimenta de la batería del vehículo. Según se ha indicado, se interviene sobre la bomba de la pulverizadora siempre que sea compatible con el sistema, de lo contrario se debe reemplazar la bomba, pero no en este caso. Los picos pulverizadores poseen cámaras para escanear el suelo, lo que permite por medio de la CPU ajustar de forma inteligente el tipo de químico a utilizar, la dosis y la calibración de aplicación según la gravedad de las malas hierbas. La CPU cuenta con pantalla y es programada con un software que mediante una aplicación permite monitorear el equipo a distancia, guardar y configurar operaciones, utilizando tecnología GPS, permitiendo al usuario ver la posición del vehículo, controlar el equipo, los pulverizadores y la dirección. Si bien el sistema incorpora boquillas pulverizadoras, estas constituyen elementos ejecutores, por este motivo, resulta que la función esencial de la mercadería es la



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

	regulación y el control automático del proceso de pulverización mediante un sistema electrónico que procesa información y actúa sobre la dosificación del fertilizante para optimizar su aplicación, evitando la sobreaplicación y el desperdicio del producto. En tal sentido, corresponde considerar lo dispuesto por la Nota 3 del Capítulo 90, la cual establece que las disposiciones de las Notas 3 y 4 de la Sección XVI son igualmente aplicables a dicho Capítulo. La Nota 4 de la Sección XVI dispone: <i>“Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.”</i> En consecuencia, la función principal de la mercadería está dada por el sistema electrónico de regulación automática por lo que corresponde su clasificación en la partida 90.32 y no en la partida 84.24 como sugiere el interesado. Según lo establecido en la Nota 7) del Capítulo 90: <i>“La partida 90.32 solo comprende:</i> <i>a) los instrumentos y aparatos para regulación automática del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases, o para control automático de la temperatura, aunque su funcionamiento dependa de un fenómeno eléctrico que varía de acuerdo con el factor que deba regularse automáticamente, que tienen por función llevar este factor a un valor deseado y mantenerlo estabilizado contra perturbaciones, midiendo continua o periódicamente su valor real; (...).”</i> Por las características anteriormente descriptas la mercadería objeto de consulta deberá clasificarse en la partida 90.32 “Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.”, subpartida a un guion 9032.8 “- Los demás instrumentos y aparatos:” y dentro de esta 9032.89 “- - Los demás”. Por no estar comprendida entre las mercaderías previstas en los ítems regionales 9032.89.1 a 9032.89.89 se debe considerar el ítem regional residual 9032.89.90 “Los demás”. Por no estar destinada a vehículos automotores correspondiente al ítem nacional 9032.89.90.10, la mercadería objeto de consulta deberá clasificarse en el ítem nacional 9032.89.90.90 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 90.32), Nota 3 del Capítulo 90, RGI 6 (Texto de la subpartida 9032.89), Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del ítem regional 9032.89.90) y Regla General Complementaria Nacional (Texto del ítem nacional 9032.89.90.90).
--	--



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

4.2 Ítem nacional resultante	9032.89.90.90
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, Nota 3 Cap. 90 y RGI 6
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Sistema electrónico para máquina pulverizadora” en el ítem nacional 9032.89.90.90 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

